

Constancia secretarial: Manizales, primero de febrero de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que no fue posible notificar a la demandada MARÍA ESPERANZA ALVARAN HERRERA, en el correo electrónico Olga.lucia.jales.alvaran@gmail.com

La entidad SALUD TOTAL EPS aportó la dirección física de la demandada CALLE 31 Nro. 15-29 de Manizales.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, y previamente a decidir el emplazamiento de MARIA ESPERANZA ALVARAN HERRERA, se ordena notificar el mandamiento de pago a la demandada en la dirección física CALLE 31 Nro. 15-29 de Manizales y a través del CENTRO DE SERVICIOS, en la forma establecida los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Remítase copia de este auto y de los anexos al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación de la parte demandada, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, el despacho remite las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase por secretaria copia de este auto al correo electrónico del abogado Leonardo.prieto@infojudicial.com.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5923bd69da63db22fe4759e62d8d18b0304ea7db230aee85e6282fbbc274de**

Documento generado en 03/02/2023 05:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>